

National  
Employment  
Law Project

55 John St., 7th Floor  
New York, NY 10038  
(212) 285-3025  
(212) 285-3044 fax  
nelp@nelp.org  
www.nelp.org

Noviembre del 2005

### ESTRATEGIAS PARA RECLAMAR SUS DERECHOS SALARIALES EN ALABAMA, LOUISIANA Y MISSISSIPPI

Hay varias estrategias para reclamar sus derechos salariales. Existen acciones diferentes para recuperar los salarios sin pagos, y algunas acciones pueden hacerse conjuntamente.

#### Carta de reclamo

Las cartas de reclamo se envían a los patrones y se pueden usar para iniciar negociaciones y para recuperar los salarios impagos. La carta puede ser enviada por una organización o un por un abogado.

La carta típica de reclamo incluye:

- La ley o las leyes violadas
- Fechas y tiempos trabajados
- Pedido de pago
- Plan de pago propuesto o cantidad negociada
- Pasos a seguir, incluyendo una explicación de las consecuencias para el patrón si el no responde

#### Pasos a seguir en dar seguimiento a una carta de reclamo

El seguimiento y la negociación son los elementos más importantes del proceso de mandar una carta de reclamo. Considere cuidadosamente que recursos son disponibles en su organización cuando se propone hacer un reclamo. Los pasos pueden ser tan simples como decir que alguien va a llamar un día determinado. El seguimiento de una carta de reclamo puede variar dependiendo de quien la envíe. Los siguientes son algunos ejemplos de los diferentes pasos a seguir:

La organización puede:

- Manifestar en el lugar del negocio del patrón o en su casa
- Publicitar las malas acciones del patrón en los medios de comunicación
- Presentar un reclamo ante el gobierno estatal o el Departamento Federal de Trabajo.
- Proponer un tiempo, día y lugar para encontrarse y discutir el reclamo con el patrón

Los individuos pueden:

- Utilizar las estrategias enumeradas arriba, y
- Presentar una demanda.

Cualquier paso que usted elija, lo fundamental es continuar con el reclamo. Una carta de reclamo sin seguimiento no tiene ningún valor y puede hacer que el patrón piense que la campaña no es seria.

## **Negociación de un acuerdo**

Usted puede negociar un acuerdo para resolver el problema sin tener que ir a la corte. Si usted discute el problema con el patrón, usted puede encontrar que el está dispuesto a pagar todo o una parte de la cantidad del dinero debido. Usted puede también convenir en un plan de pago, por ejemplo \$1000 por mes durante un periodo de tres meses, que puede hacer los pagos más fáciles para el patrón. Si usted llega a un acuerdo con el patrón, usted y el patrón deben poner el acuerdo por escrito y firmar el documento. Si el patrón no paga la cantidad prometida, este documento se considerara un contrato obligatorio que se puede llevar a la corte, donde un juez podrá obligarle al patrón que cumpla con los términos del acuerdo.

## **Reclamos administrativos ante el Departamento de Trabajo Federal (EE.UU.)**

El Departamento de Trabajo es la agencia del gobierno responsable de exigir el cumplimiento de las leyes laborales. El Departamento de Trabajo puede:

- Investigar un reclamo por salarios impagos
- Facilitar la cobranza de los salarios impagos
- Seguir un caso en contra de un patrón

Los trámites con el Departamento de Trabajo (por ejemplo: hacer un reclamo o pedir una investigación) son gratuitos. Para hablar con el Departamento de Trabajo, llame al: **1-866-4US-WAGE (1-866-487-9243)**.

## **Reclamos ante los Departamentos de Trabajo estatales**

En Alabama, Louisiana y Mississippi, los Departamentos de Trabajo estatales no podrán ayudarlo tanto como el Departamento de Trabajo del gobierno Federal.

El Departamento de Trabajo de Alabama puede ayudarle a cobrar los salarios impagos, pero no tiene la autoridad para hacer cumplir la ley del salario mínimo o los pagos por el tiempo extra. Esta agencia tiene un formulario para los reclamos en Internet: [http://www.alalabor.state.al.us/PDFs/WAGE\\_CLAIM.pdf](http://www.alalabor.state.al.us/PDFs/WAGE_CLAIM.pdf). (Ingles)

La ley de Louisiana les obliga a los patrones que les pagan el ultimo cheque a los empleados que pararon o que fueron despedidos [R.S. 23:631 -632](#), pero los trabajadores tienen que hacer un reclamo a la corte ellos mismos para recuperar el ultimo pago. El Departamento de Trabajo de Louisiana no hace cumplir esta ley.

## **Estrategia Posible: Trabajar con las agencias estatales para luchar en contra de los salarios impagos**

En algunos estados ya existen leyes que consideran la falta de pago por un patrón un crimen. Organizaciones luchando por los derechos salariales tendrían que considerar la posibilidad de desarrollar una relación con el Fiscal General estatal, el Departamento de Trabajo estatal, o posiblemente, la policía.

Por ejemplo:

- En Mississippi, ciertos patrones que no les pagan a los trabajadores sus salarios pueden ser culpables de un delito menor bajo las leyes laborales. [Miss. Code Ann. § 71-1-53](#).

- En Alabama, bajo el código penal es un crimen que un patrón, para evitar hacer pagos, obtenga servicios de trabajadores sin pagarles, si normalmente estos servicios serían pagados. [Ala. Code. §13A-8-10](#)

Poner en práctica leyes penales para los patrones que no les pagan a sus empleados no es una solución perfecta para el gran problema de los patrones que no les pagan a sus empleados lo que les corresponde. Sin embargo, los organizadores y los abogados pueden utilizar una campaña que pide leyes penales para enfocar la atención pública en el problema de los salarios impagos y para enseñarles a los patrones que hay consecuencias cuando no cumplen con las leyes. Una guía para los abogados y los organizadores que explica cómo armar una campaña para abogar por estas leyes se puede encontrar en Internet:

<http://www.nelp.org/docUploads/theft%20of%20services%20toolkit%2Epdf> (Inglés).

Cuando considera comenzar una campaña para poner en práctica leyes penales para faltas de pago, es importante sopesar los pros y los contras de las varias posibilidades. Al fin, los agentes del gobierno son los que tienen el poder de hacer cumplir estas leyes, y los grupos comunitarios pueden perder control de la dirección de la campaña. Si su organización decide llevar a cabo este tipo de campaña, es importante desarrollar buenas relaciones con las agencias gubernamentales. Es esencial conseguir una promesa de las agencias gubernamentales que no van a hacer preguntas sobre inmigración y que no van a hacer cumplir las leyes migratorias. Asegurarse que todos los trabajadores comprendan lo bueno y lo malo de armar este tipo de campaña.

El National Immigration Law Center (NILC) ha recopilado las ordenanzas y las políticas de los estados y los municipios que prometen no hacer cumplir las leyes migratorias. Esta lista se puede encontrar en Internet: <http://www.nilc.org/immlawpolicy/LocalLaw/>. (Inglés) Si su ciudad no tiene este tipo de política, el primer paso de su campaña debe ser poner en práctica una política semejante. Si su ciudad ya tiene este tipo de política, usted debe asegurarse que su ciudad esté cumpliendo con la política.

El Fiscal General del Estado de Nueva York ha publicado una opinión en la cual él opina que la condición migratoria del trabajador no es relevante en los casos de las leyes salariales. Esta opinión se puede encontrar en Internet: [http://www.oag.state.ny.us/lawyers/opinions/2003/formal/2003\\_f3.html](http://www.oag.state.ny.us/lawyers/opinions/2003/formal/2003_f3.html). (Inglés). Usted puede averiguar si el Fiscal General de su estado estaría interesado en publicar una opinión similar.

### **Estrategia Posible: Abogar por una ley penal al nivel local**

En los estados como Louisiana que no tienen estas leyes penales al nivel estatal, las organizaciones pueden considerar la posibilidad de abogar por una ley penal al nivel local para los patrones que no cumplen con leyes salariales. Este tipo de campaña puede enfocar atención pública en el problema y enseñarles a los patrones que hay consecuencias por no cumplir con la ley. Los grupos en la ciudad de Kansas, MO adoptaron esta estrategia, y en el 2004, la ciudad aprobó la ley: [Ordinance No. 040964](#).